

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 9 de mayo de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 11 de marzo de 2025, y por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas las personas que se citan, se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, se inicia el plazo para solicitar destino, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan.

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas las personas que se citan, se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, se inicia el plazo para solicitar destino, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan (BOJA num. 50, 14 de marzo 2025).

Mediante Resolución de 8 de abril de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se modifica la Resolución de 11 de marzo de 2025, y por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas las personas que se citan, se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, se inicia el plazo para solicitar destino, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan (BOJA Num. 70, 11 de abril 2025).

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

En este sentido, la base general 10.1.4 y 10.1.5 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35 de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2023, BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, y BOJA núm. 80, de 28 de abril, aprobadas mediante el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización

de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección una relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguna de las personas aspirantes seleccionadas, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión. b) Que alguna de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 12.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia; por la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal se dictará resolución por la que se acordará publicar la relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, las cuales deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino en la forma y términos establecidos en la base 11.

Habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la citada Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 50 de 14 de marzo), procede modificar dicha Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 50 de 14 de marzo), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, y acudir a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo. Y ello, en aplicación de lo establecido en la base general 13.3, que regula que en el caso de existir personas aspirantes que han superado el concurso-oposición que deban perder los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, podrán ser nombrados por orden de puntuación los aspirantes que no hubiera obtenido plaza de entre los contenidos en la resolución por la que se acude a la relación complementaria de las personas aspirantes prevista en la base 10.1.5, lo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de esta Dirección General de Personal. En aplicación de lo establecido en la mencionada base general 13.3, el supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, un nuevo llamamiento de los aspirantes que ya hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11, 12 y 13 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35 de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2023, BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, y BOJA núm. 80, de 28 de abril, aprobadas mediante el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas

en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre de 2024 (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Enfermero/a, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del Anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.4 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Tercero. Declarar decaídos en sus derechos derivados del concurso-oposición convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, a las personas que se relacionan en el Anexo II de esta resolución por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 50 de 14 de marzo).

Cuarto. Publicar como Anexo III de esta resolución la relación complementaria de las personas aspirantes a las que se acude en esta resolución, y que siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, se le requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible propuesta de nombramiento como personal estatutario fijo.

En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas aspirantes que se relaciona en el Anexo III de esta resolución deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la

Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados de conformidad con la redacción dada por la Resolución de 14 de octubre de 2024 (publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud en fecha 16 de octubre de 2024), por la que se indica la relación de plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, convocadas mediante resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la oferta de empleo temporal de 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 26 de febrero de 2025 (publicada en la página web del Servicio Andaluz de Salud el 3 de marzo de 2025) especificando para ello los códigos de centros indicados en dicho anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión como personal estatutario fijo.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Quinto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado cuarto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Séptimo. Conceder, a fin de no causar indefensión y de conformidad con lo establecido en la base 11.6, un plazo de diez días hábiles desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, a las personas candidatas que se cita en el Anexo IV de esta Resolución para subsanar la falta de presentación de declaración responsable de que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, y autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia. En caso de no autorizarla, opta por presentar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión conociendo que es requisito indispensable para ello.

- No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se halla inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

- No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión. En caso de tener reconocida la condición de discapacidad, que no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones y posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta, teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión.

Aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido, no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser nombradas personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6.

La documentación debe presentarla a través del Formulario electrónico disponible en la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), a través de la utilidad de presentación de Formularios DGP/Registro Solicitudes, seleccionando el Tipo de Solicitud «Registro de documentación en un Proceso de OEP y traslados», dentro del proceso selectivo correspondiente, seleccionando «Documentación requerida en trámite de audiencia» (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales>).

De conformidad con lo establecido en la citada base 11, en estos supuestos se podrá llevar a cabo la publicación del nombramiento de aquellos que hayan presentado en tiempo y forma la documentación requerida, sin esperar a la presentación de documentación por parte de los nuevos aspirantes que se propongan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

ANEXO I
ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PTOS. TOTAL	CÓD. DESTINO	DESTINO
APARICIO JIMÉNEZ, ANA MARÍA	***3322**	126,485	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA
ARIZA TORRES, PATRICIA	***5421**	126,564	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
BENÍTEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	***5896**	126,642	2924	HOSPITAL DE JEREZ
BERROCAL CARVAJAL, MARINA	***9221**	126,672	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CASTRO MOGUEL, CAROLINA	***9549**	126,635	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DÍAZ CARMONA, ANA MARÍA	***6011**	126,64	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO
FANARA, CALOGERO	***6855**	126,615	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN
GARCÍA CADENAS, JUAN JOSÉ	***2078**	126,471	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO
GARRIDO VILLATORO, JOSE ANTONIO	***4366**	126,518	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARTA ENCARNACIÓN	***3897**	126,585	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LORITE LÓPEZ, ROSA MARÍA	***1839**	126,536	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA
MATEO RODRÍGUEZ, SARA	***5847**	126,623	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO
MONTIEL MESA, VERÓNICA	***8618**	126,731	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PASCUAL ÁLVAREZ, JULIA	***7261**	126,606	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
RUIZ LÓPEZ, ALMUDENA	***0411**	126,717	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
SÁNCHEZ ARANA, MARÍA LUISA	***9270**	126,506	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO
SOLA GARCÍA, CRISTINA	***6575**	126,564	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VILLA OSABA, MARINA	***0490**	126,531	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II
PERSONAS ASPIRANTES QUE SE DECLARAN DECAÍDAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
BRUZÓN BALDERAS, MARÍA DEL PILAR	***8301**
CANTOS PORTILLO, MARÍA BEGOÑA	***4261**
CORTÉS CHACÓN, MARÍA DOLORES	***4008**
DEL RÍO CÁMARA, MARIO	***4233**
DOMÍNGUEZ BORRERO, ANTONIA MARÍA	***6021**
GARCÍA VILLEGAS, ESTEFANÍA	***3924**
JIMÉNEZ ALBALA, MARÍA DOLORES	***1995**
LEAL MORALED A, ELISA MARÍA	***7993**
LÓPEZ ALARCÓN, JOSÉ JOAQUÍN	***3413**
LUNA LÓPEZ, RAFAEL	***3397**
MARTÍNEZ GARCÍA, MARTA	***1119**
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANA BELÉN	***1347**
MORENO SÁNCHEZ, M ÁNGELES	***7508**
MUÑOZ JIMÉNEZ, NOELIA	***3358**
NIETO RUBIA, MARÍA ÚRSULA	***5793**
ORTEGA MORENO, BEATRIZ	***6052**
PERALBO APARICIO, ANA	***8002**
PÉREZ APARICIO, CRISTINA	***6931**
RIVERA JIMÉNEZ, JUDITH ARÁNZAZU	***4636**
RODRÍGUEZ MOLINO, RUBÉN	***7189**
RODRÍGUEZ PÉREZ, GLORIA MARÍA	***1612**
ROPERO PERONA, ISMAEL	***8142**
SÁNCHEZ MUÑOZ, CARMEN MARÍA	***7046**
VALLE BARRIO, RAÚL	***2596**
ZAMORANO RODRÍGUEZ, CELIA	***5493**

00320270

ANEXO III

PERSONAS ASPIRANTES A LA QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN
DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ALARCÓN DOMENE, ROSA MARÍA	***4296**
ALBIAC GARCÍA, ANA MARÍA	***1113**
ARAGÜEZ BAENA, ELENA MARÍA	***6973**
ARCOS GARCÍA, CARMEN MARÍA	***2518**
CABRERA FUENTES, FRANCISCO JAVIER	***4383**
GAMARRO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	***3913**
GONZÁLEZ ORTIZ, MARÍA SALUD	***9691**
JIMÉNEZ LAVADO, PABLO	***6802**
LET MONTOTO, MARÍA	***7905**
LOZANO MARTÍN, SORAYA	***4796**
MALDONADO CÁCERES, MIRIAM	***2742**
MARÍN SERENO, JOSÉ MIGUEL	***8854**
MOLINA GIMENO, CARLOS	***5006**
MUÑOZ DOMÍNGUEZ, TANIA ISABEL	***1450**
MUÑOZ VILLANUEVA, CRISTINA	***0231**
PÉREZ MALDONADO, ISABEL	***3560**
PÉREZ MÁRQUEZ, SARA MARÍA	***6138**
RASTRERO RAMA, ALMUDENA	***1852**
RIVAS AZOR, LAURA	***0358**
RODRÍGUEZ HERVÁS, VERÓNICA	***5233**
RUEDA RUEDA, MARÍA DOLORES	***0248**
SÁNCHEZ DEL REY, VIOLETA	***4148**
SOLÍS SAUCEDA, GUADALUPE	***6935**
SWEID SALDAÑA, OLGA	***2677**
VALERO COSTELA, ESTEFANÍA	***5776**

ANEXO IV

PERSONAS ASPIRANTES A LOS QUE SE LES CONCEDE UN PREVIO TRÁMITE
DE AUDIENCIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
MUELAS HERVÁS, ANA NAZARET	***3795**